

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 3916

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 6 de Diciembre de 1.977, se ha otorgado ante la Notaría 13a. del Cantón Guayaquil Pra. Norma - Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA HIDELA S.A.", la misma que fue rectificada mediante escritura pública otorgada ante la misma Notaría el 30 de Agosto de 1.976.

QUE el Señor Guillermo Antonio Hidalgo Febres - Cordero, Gerente General de dicha Sociedad, ha presentado tres copias notariales de las mismas, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 78-871-DIA de 5 de Octubre de 1.978, que comprueba la correcta integración de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital de la Compañía Anónima INMOBILIARIA HIDELA S.A." por la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social será de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucre cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil:
a) inscriba las referidas escrituras públicas y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

... 2

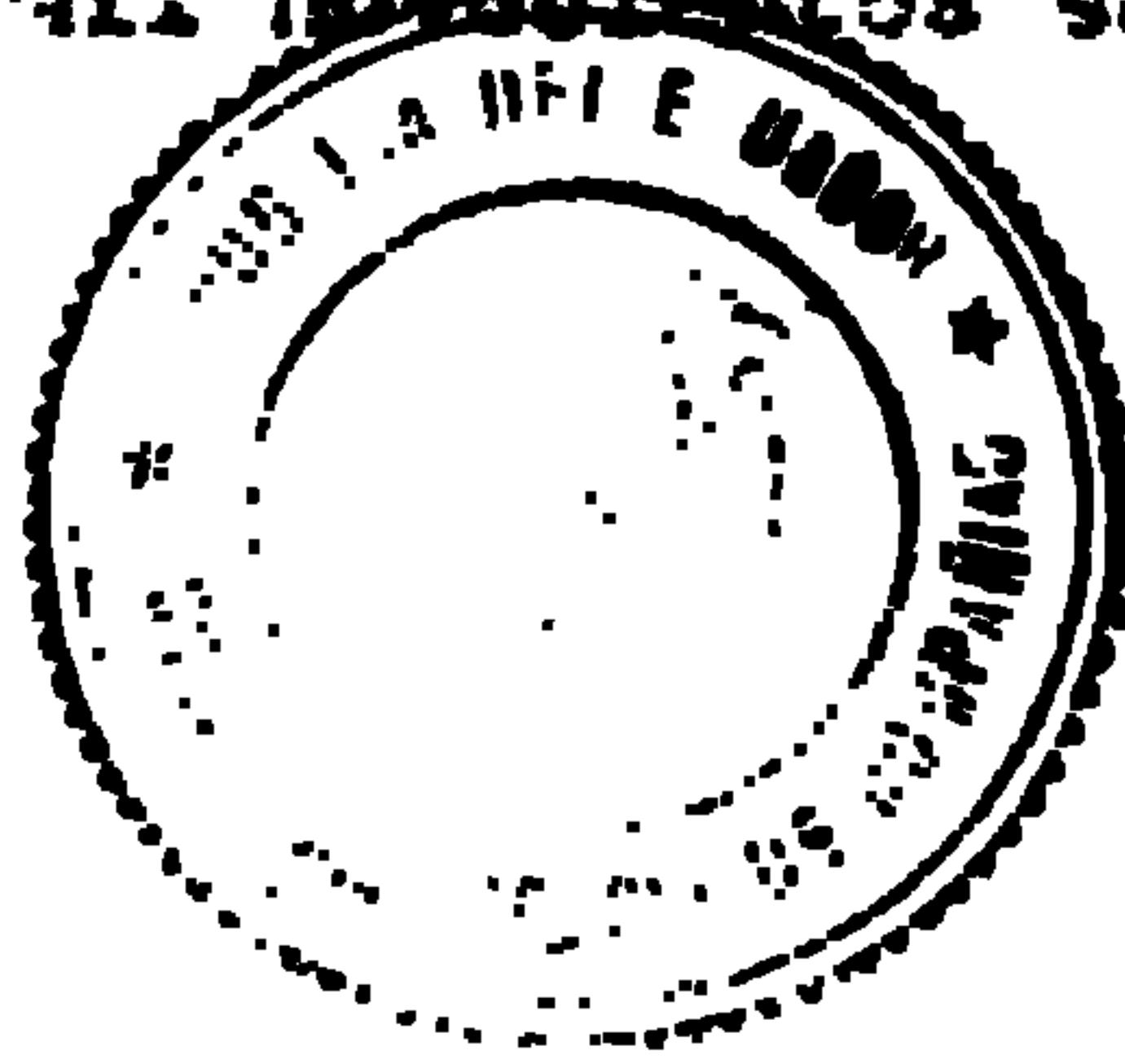
ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Notaria 13a. de esta Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 14 de Enero de 1.976, conforme a la cual se constituyó la Compañía, e de Diciembre de 1.977 y 10 de Agosto de 1.978, que son materia de esta aprobación mediante la presente Resolución.

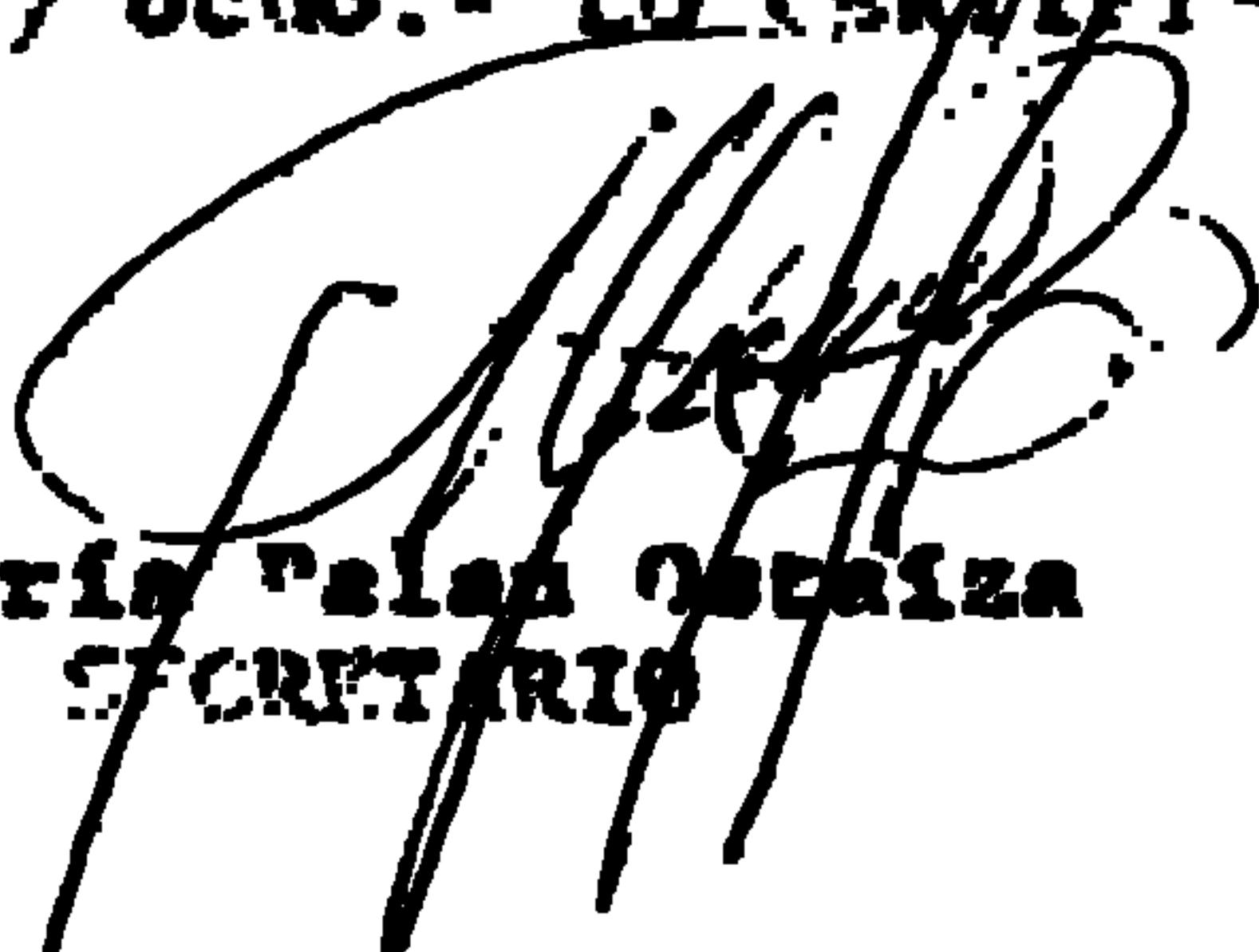
ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de las escrituras públicas de 6 de Diciembre de 1.977 y 10 de Agosto de 1.978, que será elaborado por este despacho y la razón de su aprobación.

CONSTITUYO.- Hecho y firmado en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veinticuatro de Octubre de mil novientos setenta y ocho.-


Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

----- y firmó la Resolución que antecede el Señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novientos setenta y ocho.- LO CERTIFICO. -----




José María Palau Otaiza
SECRETARIO

Res. 18016
SIA-100a.
10/24/78.

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 27.800 a 27.804, número 6.031 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 22.338 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre nueva de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- 

Car

tífico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 4.062 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y seis; y, 27.805 del mismo Registro de mil novecientos setenta y ocho; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-



ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

